

- 452 Jesús Vega López, Manzaneda, Carballiño.—Prado y castaños.
- 453 Rodrigo Alvarez y Francisco Rodríguez, Manzaneda y Rozabales, Carballiño.—Prado y castaño.
- 454 Ubaldina Fernández Arias, Manzaneda, Carballiño.—Prado y monte bajo.
- 455 Benigno Diéguez y herederos de Rosalia Manso, Paradela, Ventosa.—Viña.
- 456 Tomás Estévez González, El Chao, Levisone.—Viña y prado.
- 457 Herederos de Rudesindo Pérez, Casteligo, Levisone.—Viña.
- 458 María Villarino Villarino Paradela, Levisone.—Viña.
- 459 Josefa Guerra y herederos de José Luis Estévez, Paradela, Verducado.—Viña.
- 460 Comunidad de vecinos de Manzaneda y Ayuntamiento de idem, Manzaneda, Alvaredos.—Monte.
- 461 Comunidad de vecinos de Manzaneda y Ayuntamiento de idem, Manzaneda, Alvaredos.—Monte.
- 462 Comunidad de vecinos de Manzaneda, Ayuntamiento de idem, y Domingo González, Manzaneda, Alvaredos.—Monte.
- 463 Comunidad de vecinos de Manzaneda y Ayuntamiento de idem, Manzaneda, Alvaredos.—Monte.
- 464 Secundino Fernández Vega, Manzaneda, Os Chãos, Soto castaños.

La Rúa-Petín (Orense), 12 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settler.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193, entre Infiesto y Bola de Siero».

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 14 del corriente mes de diciembre, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 168 al 208, ambos inclusive sitas en el término municipal de Nava.

Oviedo, 7 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—5.426.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes a expropiar en el término municipal de Soria.*

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para ocupación de las fincas que en el término municipal de Soria ha dado lugar la construcción de la carretera local de Molinos de Duero al puente sobre el río Duero en Almazán, tramo primero, kilómetros 2 al 9;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de agosto de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de agosto de 1960 y en el trisemanario «Campo Soriano» de 6 de septiembre del mismo año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Soria ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el artículo 33 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de bienes a expropiar en el término municipal de Soria, según relaciones

aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 20 de agosto de 1960, y en el de esta provincia número 90, de 12 de agosto del mismo año.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el trisemanario «Campo Soriano» de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que por la Alcaldía de Soria se exponga en los tablones de anuncios respectivos para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 7 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—5.396.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de terminación de la instalación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 23 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación de la instalación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, por un presupuesto de contrata de 2.401.761,59 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Felipe Gómez Acebo, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don Eduardo Piñero Temprano, residente en La Coruña, calle de Inés de Castro, número 16, que se compromete a hacer las obras con una baja de 16,66 por 100, equivalente a 400.133,48 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.001.628,11 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Piñero Temprano de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Eduardo Piñero Temprano, residente en La Coruña, calle de Inés de Castro, número 16, las obras de terminación de la instalación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, por un importe de 2.001.628,11 pesetas, que resultan de deducir 400.133,48 pesetas, equivalentes a un 16,66 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.401.761,59 pesetas, que sirvió de base para la subasta de las obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela.